

encargada de la Jurisdicción del Regimiento  
Provincial de Murcia en el competente testi-  
monio que acredita dicha exención. =

Com. or de Agred. J.  
era en su fun-  
ción

Visto con oficio del Sr. Gob. Pol. y militar  
de esta Plaza su fha. doce del corriente, en el  
que manifiesta que con acuerdo a la R. orden  
de veinte y tres de Junio último, cesó en su  
función la Comisión de revisión de agravios  
de esta Corte, debiendo extenderse esta Corporación  
en cualquier caso que ocurra correspondiente  
a la última Junta con el Sr. Gobernador  
civil de la Provincia. Y entendido f. esta  
S. y mandando acordar: Quada en su intelig.  
acuse el recibo. =

Garraca

por estas agru-  
miado en el  
p. el pago del al-  
quiler de un año de  
by de la Corte de

Visto una instancia de Lorenzo Luis vendedor de  
frutas en esta población f. la que expresa se le apre-  
miado al pago de los alquileres de cuatro marcos  
de una finca en la Plaza de Verdura, siendo  
así que desde primero de Junio quedó despedido  
y relevado de su pago como lo manifiesta a don  
Mateo Illasca, vecino de esta Prop. corrien-  
do al cargo del Regener que actualmente la  
ocupa, con lo demás que expresa, f. lo que  
implica que con meritos a la justicia que le  
asiste se sirva mandar se le espere de su  
pago, y por consecuencia se le libere dicho  
apremio, y el Sr. Gob. f. Decreto de ocho del  
corriente puesto al margen de dicha solicitud  
la para a esta Corporación para que se le  
informe. Y entendido f. la misma, acordar:

